FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
FECHA	Abril de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*."

Que el Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley y ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

Que Mediante la Ordenanza No 099 de 2011 se adopta la *"Política Pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Departamento de Cundinamarca*". La cual se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 y 10, relativo a la igualdad de género y reducción de las desigualdades respectivamente, y finalmente el documento de lineamientos para la realización de los planes de desarrollo en los programas Nacionales de mujer por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

A partir de la Ordenanza N° 99 de 2011, Cundinamarca adoptó la Política Pública de "*Mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades*". Las acciones desarrolladas en el marco de esta política se sustentan en el propósito de superar las múltiples discriminaciones a las que las mujeres han estado sometidas por su condición y su rol social. Se llevarán a cabo acciones positivas (afirmativas o correctivas) que busquen establecer el equilibrio y se alcance una igualdad de derechos entre los hombres y mujeres cundinamarquesas.

De acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 437 de 2020 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* se establece en el artículo 156, *"Es misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres".*

Así mismo, en su artículo 158 se establecen las funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la siguiente manera:

(…)

1. *Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.*
2. *Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal.*
3. *Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.*

4. *Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del departamento y efectuar seguimiento a las políticas.*
5. *Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para visibilidad y la participación directa de las mujeres y garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del departamento.*
6. *Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para la atención de las mujeres.*
7. *Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los programas y proyectos en busca del cumplimiento de las metas y resultados esperados, en el marco del plan de desarrollo, en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.*
8. *Asistir técnicamente a los municipios, a través de encuentros de pares, para involucrarlos en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres.*
9. *Realizar el enlace entre las entidades nacionales y los municipios del departamento en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres. (…)"*

Ahora bien, dentro del Plan de Desarrollo "*Cundinamarca, región que progresa 2020 – 2023"*, en su línea estratégica para la generación de mayor bienestar, se estableció un programa específico orientado a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, así como a la disminución de brechas de género, definiendo, entre otras, las siguientes estrategias:

- Promoción de acciones de emprendimiento con enfoque diferencial y de género.
- Implementación del plan estratégico de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género.
- Promoción de la participación política, social y cultural de las mujeres y su liderazgo en la toma de decisiones.
- Implementación de acciones que garanticen la atención integral de las niñas y mujeres víctimas de diversas formas de violencia, en articulación con el Sistema de Información y Monitoreo de Violencias en Cundinamarca [SIMOVIC].
- Implementación de la ruta de atención integral en violencia de género con énfasis en violencia sexual.
- Promoción del empoderamiento de los derechos de la mujer rural, como transformadora de desarrollo rural sostenible con equidad.
- Implementación de planes, programas y proyectos para la reducción de la pobreza multidimensional de la población rural, con enfoque en la mujer.

Con el fin de ejecutar las estrategias descritas se definieron las siguientes metas a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento:

Entidad Responsable	Descripción LÍNEA ESTRATÉGICA	Descripción PROGRAMA aprobado en el PDT	Descripción SUBPROGRAMA aprobado en el PDT	Número meta	Descripción Meta Nombre del Producto aprobado en el PDT
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE	MÁS BIENESTAR	CUNDINAMARCA SIN ESTEREOTIPOS	MUJER EMPODERADA Y CON DERECHOS	145	Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento.
				148	Actualizar la Política pública departamental de Mujer y equidad género e igualdad de oportunidades.
				149	Crear el observatorio de mujer y equidad de género.
				150	Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.
				151	Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento.
				152	Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.
	MAS COMPETI	PRODUCTIVIDAD, UN	CUNDINAMARCA	191	Impulsar 1.200 proyectos productivos de mujeres u

	TIVIDAD	CAMINO DE DESARROLLO	PRODUCTIVA - REGIÓN QUE PROGRESA		organizaciones de mujeres, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.

Producto de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Mujer y Equidad de Género formuló el proyecto de inversión destinado a la implementación de la política pública en el territorio departamental, identificado con BPIN 2020004250190, el cual busca la promoción de los nueve Derechos de la Mujeres establecidos en la Ordenanza 099 de 2011.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y SU ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y DE INCLUSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Dentro de los componentes de dicho proyecto se establecieron los siguientes productos y actividades:

ACTIVIDADES	
PARA PRODUCTO 1 (RESULTADO 1)	
Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud Código: 4102047	
Actividades: meta 148 –	Implementación de los nueve derechos de la Política Pública.
	Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.
Actividades: meta 152 –	Diseñar una estrategia que promueva la defensa y ejercicio de los nueve derechos del as mujeres de Cundinamarca.
PARA PRODUCTO 2 (RESULTADO 2)	
Producto 2 (RESULTADO): Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo. Código: 4102043	
Actividades: meta 149 –	Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de género.
Actividades: meta 150 –	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres.
PARA PRODUCTO 3 (RESULTADO 3)	
Producto 3(RESULTADO). Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. Código 4102042	
Actividades: meta 145 –	Mejorar y adecuar 13 casas sociales de emprendimiento y empoderamiento
	Dotar las casas de mujer en el departamento de Cundinamarca.
Actividades: meta 151 –	Brindar apoyo técnico a las mujeres que hacen parte de los Consejos Consultivos de mujeres, de acuerdo a la demanda de las administraciones municipales.
	Realización diagnóstica de los consejos consultivos existentes en Departamento
	Apoyar la institucionalización y funcionamiento de los consejos consultivos municipales y del departamento.
Actividades: meta 152 –	Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.

	Implementación de la escuela, "Escuela de formación política, liderazgo, paz y género" para el empoderamiento en derechos, participación y liderazgo de la mujer Cundinamarquesa.

Así las cosas, el presente proceso contractual se enmarca en la ejecución de la meta 150 del Plan de Desarrollo Departamental, la cual busca Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.

Entidad Responsable	**Descripción LÍNEA ESTRATÉGICA**	**Descripción PROGRAMA**	**Descripción SUBPROGRAMA**	**No. Meta producto**	**Descripción Meta producto**	**Nombre indicador**	**Unidad medida**	**Tipo meta**	**Línea base**	**Programado físico cuatrienio**
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE	MÁS BIENESTAR	CUNDINAMARCA SIN ESTEREOTIPOS	MUJER EMPODERADA Y CON DERECHOS	150	Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.	Organizaciones de mujer y genero potencializadas	Numero	IM	8	**30**

ORGANIZACIONES SOCIALES

Históricamente los movimientos sociales han surgido o se han conformado a partir de situaciones de desigualdad, exclusión, guerra, colonialismo, racismo y por situaciones extremas de hambruna y enfermedades que han asolado los territorios y las personas al cuidado de las mujeres. Teresa Valdez, socióloga chilena feminista manifiesta en relación al movimiento de mujeres en América Latina lo siguiente: "*entendemos el movimiento de mujeres como un proceso social amplio que, involucrado con innumerables actoras, individuales y colectivas, da origen a un actor social a partir de un conflicto, de una identidad y de una voluntad de acción transformadora. El movimiento social de mujeres está constituido por el conjunto de experiencias colectivas más o menos estructuradas, desarrolladas por las mujeres, que se expresan en un sistema de acciones que abarcan dimensiones tanto comunitarias como sociales y públicas y que se plantean en lo individual y colectivo*".

Las organizaciones sociales, identificadas generalmente como organizaciones no gubernamentales (ONG), centran su accionar en la restitución, protección y/o defensa de derechos, así como en el fomento del desarrollo comunitario en sus dimensiones política, social y económica. Por lo tanto, las organizaciones sociales constituyen un valor esencial para la sociedad y para la democracia. Aportan con su acción a diversos sectores del desarrollo social, económico y cultural en los territorios, en los ámbitos productivos, de salud, educación, vivienda, paz, protección del medio ambiente, gobernabilidad, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia y promoción de la igualdad y la inclusión, entre otros.

Las Organizaciones Sociales han contribuido en la transformación social mediante ejercicios de coordinación, de empoderamiento, de responsabilidad social empresarial, de filantropía y de organización social y comunitaria. Mediante ello hemos aportado activamente en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En las agendas internacionales sobre Desarrollo Sostenible y sobre Eficacia de la Cooperación al Desarrollo, de las cuales el Estado Colombiano es parte, se hace explícito el reconocimiento del rol de nuestras organizaciones en los procesos de desarrollo. Quedando claro que, para desplegar todo el potencial, se requiere de un apoyo constante en donde no solamente se reconozca el valor y se escuche su voz, sino que se promuevan mecanismos para el fortalecimiento y permanencia en el tiempo.

El movimiento social de mujeres es entendido como un actor social colectivo plural, heterogéneo y dinámico, no plasma un proceso lineal, homogéneo, único o con el liderazgo de un solo grupo o tendencia: sus procesos y protagonismos son variados. La Organizaciones Sociales de Mujeres carece de ánimo de lucro con implantación en todas las comunidades autónomas, entre sus objetivos está promover en todos los ámbitos de actuación de la organización, la libertad y la igualdad de las mujeres en el plano social, económico, cultural, político y jurídico; así como la plena efectividad de la igualdad jurídica de las mujeres y la erradicación de su discriminación. Las organizaciones Sociales de Mujeres han posibilitado la generación de espacios de concertación, disertación, debate, que permiten que se ejerza poder, y que, además, se generen nuevas comprensiones de poder y sus dimensiones.

ACCIONES FRENTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO.

A nivel departamental bajo los lineamientos del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!” se ha venido estableciendo una labor fundamental en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, brindando así en la vigencia 2020, el apoyo a ocho (08) organizaciones que mejoraron sus condiciones para el desarrollo de su labor al ser beneficiados con elementos tecnológicos y capacitación, en la vigencia 2021, se fortalecieron nueve (09) organizaciones de mujeres en tres categorías apoyando a tres (3) en cada una de ellas, una categoría general, otra categoría de innovación social y la tercera organizaciones con enfoque diferencial, de esta manera se potencializaron iniciativas de mujeres en maquinaria, elementos, materia prima y tecnología para el desarrollo de sus proyectos, en la vigencia 2022 el número de organizaciones beneficiadas aumento a ocho (8) por medio de la creación de una nueva categoría y escogiendo dos (2) ganadores por cada una de las cuatro categorías existentes a saber: General, Innovación Social, Enfoque Diferencial y Enfoque Ambiental. Para la presente vigencia se planeó garantizar las mismas cuatro categorías y ocho ganadoras existentes en la vigencia 2022.

Por lo tanto, en cumplimiento de las líneas de acción con el fin de avanzar en la meta del cuatrienio, que busca fortalecer 30 organizaciones sociales de mujeres, se establece el presente estudio que tiene como objetivo el fortalecimiento a ocho (08) organizaciones de mujeres del departamento bajo la metodología de un concurso promoviendo cuatro (04) categorías; donde se proyecte 1. Mecanismos alternativos y promoción y protección de derechos. 2. Promoción y protección de derechos. 3. Promoción y protección derechos y enfoque diferencial de organizaciones sociales que a lo largo del tiempo han trabajado y tengan la experiencia en el departamento, debe contar con certificaciones que de cuenta de su accionar y contemplen resultados del impacto generado en la implementación de proyectos a nivel del desarrollo social, político, económico, innovación social, enfoque diferencial, etc. para la mujer cundinamarquesa. 4. organizaciones que aportan a la reducción de los daños ambientales, la protección y pedagogía en el uso de recursos naturales y los servicios ecosistémicos y ecoturísticos en el bienestar de los y las cundinamarquesas, como también la protección y reproducción de semillas nativas.

Dicho concurso, busca garantizar el fortalecimiento y la financiación de las mejores propuestas generadas por las organizaciones de mujeres del departamento buscando el fortalecimiento de las mismas, de acuerdo a los parámetros del concurso, para lo cual, se premiará a las mejores dos (02) propuestas o proyectos en cada una de las categorías, es decir; serán premiadas ocho (08) organizaciones en total, para lo cual, la premiación de quienes resulten ganadoras del primer lugar, en las diferentes categorías, en el marco de la realización del presente concurso recibirán hasta por un valor de seis millones de pesos ($6.000.000) m/cte., para las organizaciones que resulten ganadoras del segundo lugar por cada una de las categorías, la premiación será hasta por un valor de cuatro millones de pesos ($4.000.000) m/cte.

SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN (ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO)

Para llevar a cabo la asignación de los beneficios y las organizaciones sociales de mujeres a beneficiar, nos permitimos evaluar el antecedente de los fortalecimientos brindados y las posibilidades para llevar a cabo el presente proceso.

Lo anterior, con el fin de generar la garantía e imparcialidad al momento de brindar el fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres que generan un impacto positivo en cada uno de los territorios y sectores a beneficiar, esto partiendo de la importancia de contribuir en el accionar que con esfuerzo y dedicación generan las organizaciones pero que requieren de un apoyo institucional mediante las asignación de recursos económicos o en especie que permita

facilitar los procesos de transformación social, político, comunitario con enfoque diferencial y en búsqueda de la garantía y protección de los derechos humanos.

	APOYO EN ESPECIE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Pros	- Control directo por parte de la Secretaría en la ejecución de los recursos. - Seguimiento directo y constante por parte de la Secretaría en el alcance y desarrollo psicosocial del proyecto.	- Individualización y descentralización de los procesos de selección requeridos para la adquisición de los elementos. - Intervención directa por parte de las organizaciones en el desarrollo del proceso de selección para la adquisición de los elementos.
Contras	- Imposibilidad de unificar las necesidades de dotación en un único proceso de selección. - Imposibilidad de atender observaciones en la etapa pre contractual que estén relacionadas con las características de los elementos requeridos por las organizaciones.	- Dificultad en el seguimiento de impacto a la inversión de los recursos económicos asignados. - Incertidumbre respecto de la inversión en la oportunidad requerida por la organización bajo la vigilancia de la Secretaría

En atención al análisis planteado, si bien existen ventajas en relación con la autonomía de las organizaciones en determinar el rumbo de la inversión en el caso de la transferencia de recursos, también es cierto que existe un alto grado de incertidumbre en materia de impacto efectivo y seguimiento a la inversión. Priorizando este último criterio, la Secretaría considera pertinente entregar al apoyo a las organizaciones en especie de conformidad a los requerimientos específicos de cada una de las organizaciones que resulte ganadora en el marco del concurso. La determinación de los elementos a entregar corresponderá a la organización ganadora previa realización de análisis de mercado por parte de la Secretaría con el fin de establecer el valor objetivo del bien o servicio requerido. Tomada dicha decisión se considera de vital importancia la inclusión de dicho componente dentro de las actividades a realizar por parte del contratista, en tanto no se trata exclusivamente de la actividad de compra sino la de acompañamiento técnico en el proceso de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos perseguidos por medio de la premiación, que es el fortalecimiento efectivo de la organización ganadora.

Se propone entonces, establecer la realización de un concurso bajo los parámetros de cuatro (04) categorías que permita una amplia participación y seleccionando aquellas que generan mayor impacto en sus entornos, dentro de la garantía de participación e imparcialidad en el proceso de selección en las cuatro categorías y la evaluación del primero y segundo puesto con el fin de retribuir sus esfuerzos, en donde se contemple el impacto de las iniciativas vs las necesidades presentadas.

Conforme a lo anterior, y con base en la estadística de organizaciones conformadas y formalizadas que existen en el departamento, La Secretaria considera importante diseñar la estrategia a través de una convocatoria abierta al público bajo parámetros técnicos que garanticen el proceso de selección con el fin de lograr una cobertura en los 116 Municipios en cumplimiento de la meta del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!” a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se establece la estructuración del concurso en donde se evalúe el impacto de las organizaciones sociales de mujeres.

Así las cosas, se establecerá un documento reglamentario previo a la convocatoria con el fin de determinar los parámetros a tener en cuenta para la participación, en donde se brinde los lineamientos y requisitos para ser parte de él.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

ASPECTO GENERAL

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 en cual señala “SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE

DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Así mismo conforme a lo señalado en la guía G-EES-02 emitida por Colombia compra eficiente; se realiza análisis del sector que se anexa al presente estudio previo.

(Ver anexo).

3. OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1 ALCANCE:

Prestación de los servicios tanto técnicos como operativos que son requeridos para adelantar el concurso de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales de Mujeres en el departamento de Cundinamarca, conforme a las respectivas condiciones técnicas exigidas.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes competencias organizacionales, en tanto el cumplimento de la meta establecida en el plan departamental de desarrollo así lo requiere. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar técnicamente el alcance de cada uno de los componentes incluidos en la presente contratación. Para efectos de organización de las actividades se han estructurado cuatro bloques de proceso que orientan el desarrollo de las actividades incluidas dentro de cada uno de ellos; los bloques planteados se detallan a continuación:

- Evaluación del concurso: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios para la evaluación de las propuestas que lleguen las organizaciones en el marco de la convocatoria adelantada por la Secretaría de Mujer y Equidad de Género.
- Ceremonia de entrega: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios para el desarrollo de la ceremonia en donde se revelara el nombre de la organización ganadora en cada una de las 4 categorías.
- Promoción de organizaciones ganadoras: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios que permitan la construcción de material audiovisual que destaque el trabajo realizado por las organizaciones ganadoras.
- Logística entrega premiación: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios que le permitan a la Secretaría entregar, en cada uno de los lugares de operación de las organizaciones ganadoras, la premiación asignada en el marco del concurso.

Especificaciones técnicas de bienes o servicios requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA		CANTIDAD

		UNIDAD MEDIDA	
Evaluación del curso	Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.	Unidad	5
Logística para el desarrollo del evento	Placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Refrigerio reforzado: Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	Unidad	150
	Video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	Unidad	4
	Presentación artística con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	Unidad	1
	Recopilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Se deberá construir un videoclip con duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	Unidad	8
Fortalecimiento organizaciones	Servicio de administración para la emisión de bonos de regalo. El servicio debe incluir el monto de la expedición y los costes administrativos en los que debe incurrir el contratista para garantizar la entrega efectiva del bono.	Unidad	8

	Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	Unidad	8
Bonos de fortalecimiento	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de primer puesto en todas las categorías*	Unidad	4
	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de segundo puesto en todas las categorías.*	Unidad	4

NOTA 1: Todos los insumos deben ser entregados en la sede o lugar que la secretaria de la mujer disponga de conformidad con el cronograma entregado al contratista al momento de su ejecución.

NOTA 2: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.

NOTA 3: Una vez celebrado el contrato, conjuntamente con el contratista se realizará un cronograma de seguimiento y control para la elaboración de los insumos objeto del contrato y el seguimiento de las demás actividades que demanda ejecución y cumplimiento del contrato.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica este apartado para el presente proceso puesto que en el marco de la ejecución del contrato no se necesitan licencias o permisos para el cumplimiento de los fines establecidos.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Los bienes y/o elementos que se pretenden obtener mediante el presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
80161500	80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82101500	82	10	15	PUBLICIDAD IMPRESA
82101800	82	10	18	SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
81141601	81	14	16	LOGÍSTICA

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución contractual es de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.

3.3.2 Lugar de Ejecución:

Las obligaciones derivadas del contrato serán ejecutadas en cualquiera de los 116 municipios Departamento de Cundinamarca, conforme al domicilio de las organizaciones ganadoras de dicha convocatoria.

3.3.3 Forma de pago:

El departamento de Cundinamarca- La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, cancelará el valor del contrato así:

Un primer pago por valor del CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor del contrato al cumplimiento de las siguientes condiciones: Presentación y aprobación de las hojas de vida del personal que prestara el servicio de evaluación del concurso; presentación y aprobación del guion y esquema básico de los videos institucionales que contienen la información resumen de las aspirantes por categoría; presentación y aprobación de la propuesta de servicios artísticos ofrecidos para la amenización de la ceremonia de entrega. Un segundo pago por valor del SESENTA POR CIENTO (60 %) del valor total del contrato a la entrega de los productos restantes y liquidación del contrato; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por El departamento de Cundinamarca-Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado *"información de proveedores"*.

Nota 1. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 2. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 472 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

3.4 Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.5 Supervisión y/ o Interventoría:

Será ejercida por gerente de la Gerencia Territorial y Asistencia Técnica Territorial de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Dra. Leydi Marcela Rodríguez Cruz o quien haga sus veces, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables

3.6 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Garantizar el desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas allegadas en el marco de la convocatoria.

2. Garantizar el suministro de las piezas de comunicación y de reconocimiento requeridas en el marco de la ejecución contractual.
3. Suministrar los elementos logísticos requeridos en el marco del anexo técnico para el correcto desarrollo del objeto contractual.
4. Desarrollar el material audiovisual requerido en el marco de la ejecución, previa aprobación de la Secretaría de Prensa del Departamento.
5. Garantizar la gestión administrativa en relación con los bonos de fortalecimiento entregados a las organizaciones ganadoras.
6. Garantizar la entrega de los elementos adquiridos con cargo al bono de fortalecimiento, en los lugares de funcionamiento de las organizaciones.
7. Todas las demás que se requieren en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual.
3. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos.
6. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta.
8. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.
9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta
10. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por conducto del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, La ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a una “MÍNIMA CUANTÍA”, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en: ***NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($99'981.852),*** de acuerdo al desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente se cuenta con concepto Precontractual No. 0000003510 del 23 de marzo de 2023.

Por lo antes mencionado se publicó en el portal de Colombia compra eficiente, solicitud de información a proveedores. Según anexo No 1 ANÁLISIS DEL SECTOR, para determinar el monto del presente proceso contractual *se efectuó la invitación a presentar cotizaciones sobre el anexo técnico estructurado por la Secretaría, gestión que se llevó a cabo a través de la plataforma Secop II de conformidad* con las directrices impartidas por el departamento para tal efecto.

A continuación, se detalla el resultado de las cotizaciones obtenidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	Tarifa IVA	UKANSUKA CONSULTORES S.A.S.		INDUSTRIAS SANTANA S.A.S.		SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES	
					Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)	Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)	Vr. Unitario (Incluye todos los impuestos)	Vr. Total (Incluye todos los impuestos)
Evaluación del concurso	*Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.*	*Unidad*	*5*	*19%*	*$ 1.920.000*	*$ 9.600.000*	*$ 2.160.000*	*$ 10.800.000*	*$ 1.995.000*	*$ 9.975.000*
Logistica para el desarrollo del evento	*Placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.*	*Unidad*	*8*	*19%*	*$ 341.000*	*$ 2.728.000*	*$ 350.000*	*$ 2.800.000*	*$ 354.000*	*$ 2.832.000*
	Cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	*Unidad*	*8*	*19%*	*$ 190.000*	*$ 1.520.000*	*$ 280.000*	*$ 2.240.000*	*$ 197.200*	*$ 1.577.600*

	Refrigerio reforzado: Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	*Unidad*	*150*	*0%*	*$ 17.500*	*$ 2.625.000*	*$ 19.800*	*$ 2.970.000*	*$ 16.800*	*$ 2.520.000*
	Video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	*Unidad*	*4*	*19%*	*$ 1.890.000*	*$ 7.560.000*	*$ 2.180.000*	*$ 8.720.000*	*$ 1.714.000*	*$ 6.856.000*
	Presentación artistica con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	*Unidad*	*1*	*0%*	*$ 3.110.000*	*$ 3.110.000*	*$ 3.250.000*	*$ 3.250.000*	*$ 2.850.000*	*$ 2.850.000*
	Recompilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Se deberá construir un videoclip con duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	*Unidad*	*8*	*19%*	*$ 1.650.000*	*$ 13.200.000*	*$ 1.800.000*	*$ 14.400.000*	*$ 1.550.000*	*$ 12.400.000*

Fortalecimiento organizaciones	*Servicio de administración para la emisión de bonos de regalo. El servicio debe incluir el monto de la expedición y los costes administrativos en los que debe incurrir el contratista para garantizar la entrega efectiva del bono.*	*Unidad*	*8*	*19%*	*$ 410.000*	*$ 3.280.000*	*$ 300.000*	*$ 2.400.000*	*$ 310.000*	*$ 2.480.000*
	Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	*Unidad*	*8*	*0%*	*$ 1.140.000*	*$ 9.120.000*	*$ 987.200*	*$ 7.897.600*	*$ 1.160.000*	*$ 9.280.000*
Valor totales de cotización					***$ 52.743.000***		***$ 55.477.600***		***$ 50.770.600***	

Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla la necesidad de entregar reconocimientos en especie a las organizaciones que resulten elegidas para cada categoría, el valor del proceso consta de 2 componentes: El primero corresponde al costo del desarrollo de las actividades incluidas en la cotización y que se detallan en el cuadro anterior. El segundo corresponde al monto total de la premiación o reconocimiento en especie.

Respecto al primer componente, se hace el análisis de las cotizaciones recibidas:

COTIZACIÓN 1	*52.743.000*
COTIZACIÓN 2	*55.477.600*
COTIZACIÓN 3	*50.770.600*
PROMEDIO	*52.997.067*
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	*1.930.004*

Teniendo en cuenta que la desviación estándar es relativamente baja (Cerca del 3% con respecto al promedio), es posible establecer el valor del componente a partir del promedio de las 3 cotizaciones, efectuando una aproximación al múltiplo de 10 mil más cercano. **En ese orden de ideas, se define como valor estimado del primer componente la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($52'997.100), IVA INCLUIDO.**

De acuerdo con los lineamientos definidos por la Secretaría, el plan de apoyo en especie a las organizaciones seleccionadas se detalla a continuación:

CATEGORÍA	***GENERAL***	***INNOVACIÓN SOCIAL***	***ENFOQUE DIFERENCIAL***	***AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE***
1 PUESTO	*6 000 000*	*6 000 000*	*6 000 000*	*6 000 000*
2 PUESTO	*4 000 000*	*4 000 000*	*4 000 000*	*4 000 000*
TOTAL	***10 000 000***	***10 000 000***	***10 000 000***	***10 000 000***

Con el objetivo de garantizar la entrega del valor neto establecido en los términos de la convocatoria, la Secretaría estableció el costo asociado a los impuestos generados como consecuencia de la prestación del servicio y separando el ítem del servicio de expedición del bono de fortalecimiento con el objetivo de que el contratista percibiera su utilidad con cargo a dicho ítem y no con cargo al valor establecido en la premiación; para tal efecto se realizó modelación numérica con el objetivo de determinar el valor final a costear con base en los impuestos detallados en el estatuto departamental de rentas. El análisis de costo tributario se detalla a continuación:

Análisis valor bono primer puesto			
N°	**Concepto**	**Tasa**	**Valor**
1	**Valor contemplado en el anexo técnico**	**N.A**	**$ 7.047.713**
2	Valor del IVA	0 %	$ 0
3	Base gravable	N.A.	$ 7.047.713
4	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2 %	$ 140.954
5	Estampilla Pro hospitales	2 %	$ 140.954
6	Estampilla Pro Adulto Mayor	2 %	$ 140.954
7	Estampilla Pro Universidad de Cundinamarca	1,5 %	$ 105.716
8	Estampilla Pro Deporte	2,5 %	$ 176.193

9	Estampilla Pro Cultura	1 %	$ 70.477
10	Retención en la fuente por compras generales declarantes	2,5 %	$ 176.193
11	Retención por ICA	9,66 / 1000	$ 68.081
12	Gravamen al movimiento financiero	4 por 1000	$ 28.191
13	**Total descuentos**	**$ 1.047.713**	
	Neto disponible (Valor casilla 1 – Valor casilla 13)	**$ 6.000.000**	

Análisis valor bono segundo puesto			
N°	**Concepto**	**Tasa**	**Valor**
1	**Valor contemplado en el anexo técnico**	**N.A**	**$ 4.698.475**
2	Valor del IVA	0 %	$ 0
3	Base gravable	N.A.	$ 4.698.475
4	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2 %	$ 93.970
5	Estampilla Pro hospitales	2 %	$ 93.970
6	Estampilla Pro Adulto Mayor	2 %	$ 93.970
7	Estampilla Pro Universidad de Cundinamarca	1,5 %	$ 70.477
8	Estampilla Pro Deporte	2,5 %	$ 117.462
9	Estampilla Pro Cultura	1 %	$ 46.985
10	Retención en la fuente por compras generales declarantes	2,5 %	$ 117.462
11	Retención por ICA	9,66 / 1000	$ 45.387
12	Gravamen al movimiento financiero	4 por 1000	$ 18.794
13	**Total descuentos**	**$ 698.475**	
	Neto disponible (Valor casilla 1 – Valor casilla 13)	**$ 4.000.000**	

Ítem	Concepto	Valor unitario	Cantidad	Valor total
1	Bono primer puesto	$ 7.047.713	4	$ 28.190.852
2	Bono segundo puesto	$ 4.698.475	4	$ 18.793.900
Total componente No 2				**$ 46.984.752**

En este orden de ideas, el segundo componente del proceso asciende a una suma total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($46’984.752**), **IVA INCLUIDO.** El presupuesto destinado a garantizar la satisfacción de las necesidades de organizaciones ganadoras se ejecutará bajo la modalidad de valor unitario a monto agotable hasta agotar los recursos disponibles por cada organización ganadora de conformidad a lo establecido en la tabla inmediatamente anterior. Para efectos de establecer el valor unitario de referencia para la ejecución de este componente, la

organización ganadora allegará cotizaciones con la totalidad de requerimientos establecidos hasta agotar el monto. Una vez establecidos los valores unitarios se procederá a acordar el requerimiento y cantidad efectiva de los elementos que serán cubiertos con cargo al presupuesto asignado para la premiación de las organizaciones ganadoras. Acordado el aspecto técnico se dará instrucciones el contratista para que proceda a la compra y entrega de los bienes acordados.

Conforme a lo anterior, el valor estimado del proceso asciende al monto total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($99’981.852), IVA INCLUIDO.**

Se establece por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	%
Estampilla Procultura	**$99’981.852, IVA INCLUIDO.**	1.0%
Estampilla Prodesarrollo		2.0%
Estampilla Pro electrificación Rural		0.2%
Estampilla Pro hospitales universitarios		2.0%
Estampilla Pro Desarrollo U de C		1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor		2.0%
Tasa Pro Deporte y Recreación		2.5%
Descuento total		**11.2%**

NOTA. EL PROPONENTE SELECCIONADO SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 Capacidad Jurídica: El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

- Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de ley.

- Documento de conformación de consorcio o unión temporal

- Fotocopia de la libreta militar, tanto para la persona natural como para el representante legal de la persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la entidad podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

- El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación de la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

    - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
    - Para contratara, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de la liquidación del mismo.
    - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

  Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstas en el artículo 7º de la ley 80 de

1993 y demás normas complementarias, efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o del objeto social de alguna de las personas jurídicas se conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- **Carta de presentación de la propuesta:** Debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. (De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (En la invitación pública)

- **Registro Único Tributario RUT:** Actualizado de acuerdo a la resolución No. 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona natural como para la jurídica en el evento que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Departamento según lo señalado en la Ley 1238 de 2008 lo consultara y dejara el registro de la consulta.

- Así mismo, deberá aportarse el certificado de NO inclusión en el Boletín de responsables fiscales del representante legal del proponente persona jurídica.

- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigentes expedido por la policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica. En caso de no aportarlo la entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales , debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

- Consulta de medidas correctivas (Policía Nacional, tanto para la persona natural como para el representante legal de la persona jurídica.

- Compromiso anticorrupción

- Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contrato estatal.

- Certificado de cuenta bancaria vigente.

6.2 EXPERIENCIA:

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y en la ficha técnica y demostrar con la información solicitada, que objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y en la invitación y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado

de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la tabla que se relaciona más adelante, cuyos objetos hayan sido iguales al objeto de la presente contratación o tengan relación con la finalidad del objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor dé la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
>
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…),*
>
> Una vez realizado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género aplicará los criterios diferenciales para garantizar una participación equitativa entre este tipo de empresas, y así dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1860 de 2021. Para efectos del presente proceso contractual se establecerán criterios preferenciales sobre la cantidad de contratos requeridos para la acreditación de experiencia, lo cual flexibiliza la necesidad de haber ejecutado proyectos por cuantías altas y puede incrementar el interés de participación de estos agentes del mercado, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES-MIPYME
75%	1 – 2	1 – 3
120%	3 – 4	4 – 6
150%	5 – 6	7 – 8

Experiencia Especifica

En atención a la naturaleza de las actividades que se pretende desarrollar por medio del presente proceso, la Secretaría considera necesario garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia en el desarrollo de procesos de evaluación de propuestas o proyectos de iniciativa ciudadana en el marco de concursos, dentro de las certificaciones presentadas por el oferente para acreditar la experiencia general detallada en el apartado anterior, el oferente deberá acreditar por lo menos un (1) contrato que contenga el desarrollo de actividades específicas relacionadas con logística de eventos y el desarrollo de procesos de evaluación de propuestas o proyectos de iniciativa ciudadana en el marco de concursos.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Cuando la experiencia a acreditar sea con entidades privadas el oferente deberá adjuntar la(s) respectiva(s) factura(s) de venta expedida por el contratista que acredite el valor certificado por el contratante.

Nota 4. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar -el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Ahora bien, las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados. Cuando el interesado no puede obtener tal certificado podrá adjuntar copias de los correspondientes contratos. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

6.3 PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Para efectos de garantizar el cumplimiento de la finalidad contractual y en atención a la naturaleza de los servicios demandados en el marco del presente proceso contractual, la Secretaría considera pertinente que el oferente acredite junto con su oferta un personal mínimo con el cual pretende adelantar el desarrollo del objeto contractual. En tal sentido para efectos de la presente contratación el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo:

Rol	Perfil profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica
Coordinación general de proyecto	Profesional en psicología con estudios a nivel de posgrado en psicología social	Cuatro (4) años de experiencia profesional	Dos (2) años de experiencia especifica en el desarrollo de proyectos de carácter social.
Coordinación de evaluación.	Profesional en administración o ciencias sociales.	Cinco (5) años de experiencia profesional	Dos (2) años de experiencia especifica como docente en instituciones de educación superior.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	**CONTRATISTA**	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	**CONTRATISTA**	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARIA PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de| la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo con los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

- **Seriedad de la oferta**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá constituirse por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta garantía deberá constituirse con cubrimiento mínimo de 200 SMLMV y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su respectiva liquidación.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El valor estimado correspondiente le permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas.

El plazo estimado correspondiente permitirá al departamento de Cundinamarca cubrir el daño o pérdida de alguna unidad de almacenamiento o de alguno de los documentos incorporados en la misma.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD Y GENERO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, así:

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** ***MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.***

	La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente*

	mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.***

	Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. ***B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES*

	Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.*

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, cotizaciones, análisis del sector
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

_____
Responsable Componente Técnico
Fabián Ricardo Herrera – Gerente de Asistencia Técnica Territorial

_____
Fernando Reyes – Abogado Especializado – Contratista
Responsable Componente Jurídico

Proyectó: Fabián Ernesto Ramírez Cruz
Profesional Especializado – Contrato 006 / 2023